



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Miguel Ángel Gallego Rendón
Demandado:	José Joaquín Caicedo Mesa
Radicado:	630013103002—2021-00265-00
Asunto:	Liquidación crédito

En atención al memorial que milita en el documento No. 56 del repositorio digital, una vez se surta el traslado de la liquidación del crédito presentada, se procederá a decidir lo que en derecho corresponda según el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Vencido el término de traslado de la liquidación, por secretaria vuelvan las diligencias al despacho.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4fd8090a358c5d4da269f0dc971958f251c9eb1d1852d9c10e94667625ee6ee**

Documento generado en 05/07/2023 02:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>